

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-2534-2016, CARATULADOS "DELGADO CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO, SOBRE JUICIO LABORAL

SANTIAGO, 19 DIC 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
008058
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias de la sentencia del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de fecha 22 de octubre de 2015;

- Las copias de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 22 de enero de 2016;

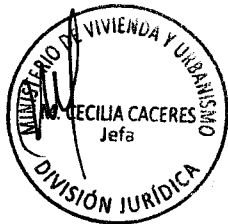
- Las copias de la sentencia de la Excma. Corte Suprema, de fecha 18 de mayo de 2016;

- La certificación de ejecutoriedad de fecha 24 de junio de 2016, del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, que establece que la sentencia de autos esta firme;

- Las copias de la liquidación practicada en los mismos autos de fecha 10 de agosto de 2016;

- La copia de la resolución de fecha 30 de agosto de 2016 que certifica la no oposición de excepciones dentro del plazo legal, el cual se encontraba vencido y la constancia de haber acogido, por resolución de fecha 10 de agosto, la objeción a la liquidación del crédito.

- Las copias de la resolución que tasa y regula las costas procesales y personales, respectivamente, de fecha 12 de septiembre de 2016 y



copia de la resolución de fecha 21 de septiembre de 2016, que rechaza la objeción a las costas personales;

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará a doña PATRICIA YOLANDA DELGADO RIVAS, cédula de identidad N° 11.665.485-7, la suma de \$56.959.888.- (cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos), por concepto de crédito, la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), por concepto de costas personales y las cotizaciones de seguridad social por todo el período trabajado, esto es, desde el día 16 de agosto de 2011 hasta el día 25 de mayo de 2015, conforme a la sentencias ejecutoriada cuyas copias se acompañan, depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-2534-2016, caratulada "Delgado con SERVIU Metropolitano".

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO (San Martín N° 918 - 920 - 950, Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

